



LA PLATA, 13 DIC. 2019

VISTO que la Universidad Nacional de La Plata autorizó la cobertura de un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Subjefe de Departamento de Mesa de Entradas y Archivo de esta Facultad, en virtud de la promoción de la Lic. Modernell Paula Gabriela (Res. 515/19), y

ATENTO a lo dispuesto por el Decreto 366/06 y el Artículo 4º de la Ordenanza 262/02,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 262/02,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Subjefe de Departamento de Mesa de entradas y Archivo.

ARTICULO 2º: Fijar el período comprendido entre el **10 y el 14 de febrero de 2020** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Concursos en el período consignado, de lunes a viernes de 9 a 12 hs., mediante formulario de inscripción que deberá retirarse en la mencionada dependencia o a través de la página web de la Facultad, consignando los datos requeridos por el Artículo 4º incisos 1), 2) y 3) de la Ordenanza 262/02.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el formulario configurado para la inscripción al presente Llamado a Concurso. Anexo I.

ARTÍCULO 4º: Determinar que toda notificación inherente al presente concurso se realizará al correo electrónico consignado en el formulario de inscripción de cada aspirante y constituirá su domicilio legal, según lo establecen en el Art. 20 de la Ordenanza 101 de Procedimientos Administrativos,

ARTÍCULO 5º: Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán:
- revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada – de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 28 de la Ordenanza 262/02-, en la planta de cargos de la Universidad Nacional de La Plata.
-reunir, cuando revistieran en un agrupamiento distinto del concursado, los requisitos particulares establecidos por el art. 21 inciso c) de la Ordenanza 262/02.

ARTÍCULO 6º: El Jurado podrá delegar en el Departamento de Concursos el control de admisibilidad para el momento de la inscripción; este Departamento deberá verificar la existencia de la certificación original para validar la copia de la misma.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que la función del cargo concursado es: asistir y suplir en su ausencia al Jefe del Departamento de Mesa de entradas y Archivo; cargar, registrar y digitalizar los actos resolutivos en la Facultad de Psicología en el Sistema de

963

LIC. XAVIER ORTÍZ
Decano
Facultad de Psicología



Expedientes, controlar y supervisar al personal del tramo inferior, responsable a cargo del Archivo, seleccionar temáticamente e identificar plazos de guarda del Archivo, asistir al Jefe del Departamento en la organización del proceso de destrucción de documentación.

ARTICULO 8º: Dejar establecido que el horario a cumplir será de 35 (treinta y cinco) horas semanales, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00, siendo de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 45.352,28) la remuneración nominal, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente, y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.

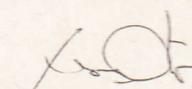
ARTÍCULO 9º: La Prueba de Oposición se llevará a cabo el día **9 de marzo de 2020** en sede de esta Facultad, a partir de las 10:00 hs. con el siguiente temario general:

- Ley 24521/95 de Educación Superior.
- Ley 19549/72 Reglamento Nacional de Procedimientos Administrativos.
- Estatuto de la UNLP.
- Decreto 1246/15 Convenio Colectivo para docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Decreto 8820/62 Jubilación de Docente; desempeño de tareas mientras dure el trámite.
- Decreto 1445/69 Complementario del Decreto 8820/62.
- Decreto 9202/62 Jubilación del Personal del Estado; desempeño de tareas mientras dure el trámite.
- Decreto 1571/81 Poder Ejecutivo Nacional- Tabla de Plazos Mínimos de Conservación de Documentos
- Ordenanza 262/02 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Ordenanza 101/72 y sus modificatorias Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza 280/10 Derecho de Acceso a la Información.
- Ordenanza 278/09 Régimen Electoral de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza 276/08 Régimen de Investigaciones Administrativas.
- Ordenanza 293/18 Régimen de acceso a la información, protección de datos y transparencia activa de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza 211/01 Reglamento de funcionamiento del Consejo Superior.
- Instructivo de transferencias de documentación al archivo histórico de la UNLP.
- Resolución General 1054/08 Reglamentación del Artículo 142º del Decreto 366/06.
- Resolución General 1138/14 Intimación Jubilatoria Docente.
- Resolución General 308/11 Tabla de Plazos Mínimos de Conservación de Expedientes y Documentos.
- Resolución General 1231/16 Correo Electrónico Institucional.
- Resolución General 1684/18 Reglamento para tramitación de peticiones de Acceso a la Información.
- Resolución General 407/15 Manual de normas de la Identidad Visual de la UNLP.
- Resolución General 1195/16 Reglamento de Movimientos Nodocentes.
- Resolución General 7429/19 Modificatoria de Resolución General 1195/16.
- Resolución 367/19 Tabla de plazos mínimos de conservación de expedientes para la Facultad de Psicología UNLP.
- Instructivo Interno de donación de Bienes de la Facultad de Psicología.
- Disposición Reglamentaria n°4/17 de la Secretaría Administrativa de la Facultad de Psicología.
- Disposición Reglamentaria n°1/18 de la Secretaría Administrativa de la Facultad de Psicología.
- Instructivo para la elaboración de notas.
- Manual de resoluciones.
- Adscripción a la docencia (trámite).
- Demostración de habilidades generales en relación con las funciones a desempeñar.
- Conocimientos de Sistemas Informáticos de uso en el Departamento- Sistema de Expedientes - Manual del usuario.

Este material se encuentra disponible en el Departamento de Concursos y en la Página WEB oficial de la Facultad <http://www.psico.unlp.edu.ar>.

ARTÍCULO 10º: El Jurado del presente concurso estará integrado por los siguientes miembros:

RES N° 963


LIC. XAVIER ONATVIA
Decano
Facultad de Psicología



Representante de la Autoridad Superior	Lic. MARTINEZ, María Gabriela
Superior Jerárquico con Facultad de superintendencia	Lic. GRIMOLDI, Nelsa María
Personal No Docente propuesto por ATULP	BRENA, Laura (titular) CATINO, Horacio Luis (suplente)
Personal No Docente representante del Agrupamiento	Lic. ARAUCO MORULLO, Rocio Noemi (titular) Lic. VERAZA, Silvina Noelia (suplente)
Personal No Docente representante del Agrupamiento (Facultad de Informática)	Sra. BARBANO Laura Verónica (titular) Lic. PIZARRO, María Alejandra (suplente)

ARTÍCULO 11º: El Jurado dispondrá y notificará la fecha y lugar en el que se llevarán a cabo la parte práctica de la evaluación.

ARTÍCULO 12º: Los títulos terciarios, de pregrado y universitarios deberán ser presentados con competencias profesionales acreditadas, a excepción de los de Técnico y o Licenciado en Gestión de Recursos para Instituciones Universitarias.

ARTÍCULO 13º: Autorizar al Jurado interviniente a elaborar un temario específico.

ARTÍCULO 14º: Facultar al jurado para postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensables, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

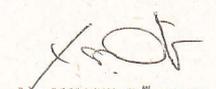
ARTICULO 15º: Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la UNLP la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9º de la Ordenanza N° 262 (designación de veedor institucional).

ARTICULO 16º: Regístrese. Comuníquese a los miembros del Jurado designado en la presente, a la Dirección General de Personal y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido, vuelva y gírese al Departamento de Concursos para su amplia difusión, efectos y RESERVA de estas actuaciones.

PGM

13 DIC. 2019

RES N° 963


Lic. XAVIER OÑATIVIA
Decano
Facultad de Psicología



Facultad de Psicología



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ANEXO I SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A CONCURSO INTERNO NO DOCENTE

CARGO: AGRUPAMIENTO:

DATOS PERSONALES

Apellido/s:
Nombres:
Tipo y N° de Documento: (adjuntar fotocopia)
CUIL N°:
Fecha y lugar de nacimiento:
Cargo en el que revista actualmente:

DOMICILIO REAL

Calle y N°: Localidad:
Código Postal: Tel.: Celular:

A los efectos de las notificaciones los postulantes deberán constituir una dirección de correo electrónico en la que se aceptará recibir toda notificación relacionada con las actuaciones. (Art. 20 de la Ordenanza 101 UNLP).

Correo Electrónico Constituido:

Agrego a la presente la cantidad de (en n° y letras).....fojas, firmadas y foliadas

Declaro conocer y aceptar lo establecido por la Ordenanza 262/02 "Ingreso y Ascenso del Personal no docente" de la UNLP

Lugar y Fecha:

Firma:

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Apellido y Nombre:

Fojas presentadas: Fecha de inscripción:

Firma y sello

13 DIC. 2019
RES N° 963

LIC. XAVIER OÑATIVIA
Decano
Facultad de Psicología

